

## DECÁLOGO ANTE EL RETORNO AL TRABAJO (1 DE JUNIO DE 2020)

CCOO de Madrid alerta que la situación en la Comunidad es aún frágil y, en ese sentido, es importante tener en cuenta que en la apertura de las actividades productivas y en la reincorporación de los trabajadores y trabajadoras es imprescindible asegurar las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo como elemento clave para la contención y control del SARS CoV-2, no solo porque la salud de la población trabajadora debe ser una prioridad, también porque es una necesidad expresa para contener la pandemia y no generar cadenas de transmisión nuevas.

Las condiciones de seguridad y salud que se tienen que cumplir en todas las empresas son las derivadas de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo. A esto se suman, en esta situación de pandemia, las normas dictadas por las autoridades competentes y sanitarias en los sucesivos protocolos que se han ido publicando.

En esta fase proponemos un nuevo decálogo actualizado que pueda ayudar a guiar los pasos para una gestión adecuada de este retorno y que incorpora aspectos que, en nuestra experiencia, están siendo especialmente olvidados.

### **1. Exige una reunión urgente del órgano de representación legal de los trabajadores y trabajadoras especializado en prevención de riesgos laborales:**

Comité de Seguridad y Salud donde lo haya o delegado/a de prevención. En esta reunión se deben tratar y negociar todos los aspectos relacionados con las condiciones del retorno a la actividad.

### **2. Comprueba qué medidas se han tomado en la empresa** para evitar el riesgo de contagio de COVID-19 y constata si son suficientes y adecuadas teniendo en cuenta el resto de puntos

### 3. Se deben priorizar las **medidas organizativas y de protección colectiva**:

- Mantener el **teletrabajo** siempre que se pueda
- **Adaptar y distribuir la jornada de trabajo** de tal forma que permita evitar la concentración de personas en el centro, a la entrada y salida y también en vías de circulación, comedores, vestuarios o áreas de descanso
- Rediseño de puestos que permita garantizar la **distancia de seguridad** de dos metros. En aquellos lugares en los que, de manera justificada, no sea posible mantener la distancia de seguridad, se debe dotar de mascarillas.
- **Evitar el acceso** de personas ajenas a la organización
- Cuando haya personas trabajadoras de diferentes empresas hay que exigir la **coordinación de la actividad** preventiva
- Uso de **barreras físicas de separación** (ventanillas, mamparas...), en actividades de atención al público
- Eliminar las reuniones presenciales, utilizar **videoconferencias**

### 4. **Medidas generales de higiene:**

- Verificar y controlar que haya **agua, jabón y toallas de papel desechables** en todos los lugares de trabajo para conseguir una adecuada higiene de manos, o en su caso, provisión de geles hidroalcohólicos desinfectantes
- Verificar que haya **papeleras**, preferiblemente con tapa de pedal
- Establecer un **protocolo diario de limpieza** de las superficies y espacios de trabajo centrándose en zonas o útiles de uso frecuente como pomos de puertas, barandillas, ascensores, vehículos, así como herramientas, mandos de maquinaria, mesas, ordenadores, etc.
- **No compartir herramientas** y otros equipos de trabajo. Si no fuese posible, hay que **desinfectar entre un uso y el siguiente**
- Renovación de aire y **ventilación adecuada** de los lugares de trabajo. Es suficiente con 5-10 minutos

- **Gestión adecuada de los residuos**

**5. Equipos de protección individual:** la empresa debe facilitar equipos de protección individual cuando los riesgos no puedan evitarse o no puedan limitarse por medios técnicos de protección colectiva o mediante procedimientos de organización del trabajo y debe ser acorde a las actividades y escenarios de riesgo que haya definido y evaluado el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, prestando atención a la formación de cómo usar estos equipos.

**6. Formación e información.** Debes asegurarte de que se ha dado a los trabajadores y trabajadoras la formación e información necesaria sobre los riesgos y las medidas de prevención específicas relacionadas con el coronavirus.

**7.** Solicita y/o verifica que **el Servicio de Prevención ha evaluado de manera específica los riesgos de exposición en los diferentes puestos y tareas** y ha propuesto las medidas de protección más idóneas en cada caso, que garanticen la seguridad y la salud de los trabajadores y trabajadoras.

**8.** Hay que definir **procedimientos específicos urgentes** para:

- Gestión de las **personas especialmente sensibles** o vulnerables
- **Actuación ante la existencia de un caso confirmado** o con síntomas compatibles.

**9.** Debes **prestar atención al resto de los riesgos laborales presentes en tu empresa**, y especialmente a los riesgos de seguridad que pueden aparecer a raíz de los cambios que se introduzcan en los espacios o procedimientos de trabajo, organización de turnos, horarios, rediseños de puestos, etc...

También es importante afrontar el aumento de los factores psicosociales que la pandemia está provocando.

**10. Denuncia:** Si constatas que la empresa no cumple con sus obligaciones, es importante que **comuniques por escrito** las deficiencias detectadas y exijas que se subsanen de manera urgente. Si pasado un tiempo que tu habrás de estimar como suficiente no obtienes respuesta puedes poner una denuncia ante la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Para realizar cualquiera de estos trámites (comunicación a la empresa de las deficiencias y, en su caso, denuncia a la Inspección de Trabajo) recuerda que no estás sólo, **en CCOO de Madrid podemos ayudarte**, podemos asesorarte sobre cómo hacer el escrito, redactar la denuncia y también podemos hacer un seguimiento después de tramitada para conocer su resultado.

### **CONTAR CON NOSOTROS Y NOSOTRAS**

En la actual situación de emergencia, los delegados y delegadas de prevención debéis mantener vuestras facultades y competencias de vigilancia y control con respecto a la gestión de la prevención de riesgo de contagio del COVID-19 que se lleve a cabo en la empresa, sin olvidar la presencia del resto de riesgos laborales.

CCOO pone a vuestra disposición, así como de todas las trabajadoras y trabajadores, a su equipo técnico en prevención de riesgos laborales para asesoraros en todo lo que necesitéis.

**NO dudéis en llamarnos al teléfono gratuito que CCOO de Madrid ha puesto a vuestra disposición: 900 30 1001 o en el e-mail: [slmadrid@usmr.ccoo.es](mailto:slmadrid@usmr.ccoo.es)**